MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 64-2-10045-26, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U., CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MATERIALES E INSUMOS FORENSES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL – LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CRIMINALÍSTICA DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos a saber, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** persona jurídica de Derecho Público, identificada con NIT. 830.090.486-1, representada legalmente por el señor Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.719.785 expedida en Bucaramanga, quien en lo sucesivo se denominará **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** y por la otra, **DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U.,** persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 900.050.616-5 representada legalmente por la señora **PATRICIA MEJÍA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.648.509 expedida en Bogotá D.C., y en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 001** al Contrato de Compraventa No. 64-2-10045-26 de fecha 31 de julio de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que entre la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** y **DISMOTOS PATRICIA MEJÍA E.U.** se suscribió el Contrato de Compraventa No. 64-2-10045-26, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MATERIALES E INSUMOS FORENSES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL – LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CRIMINALÍSTICA DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

b) Que el valor total del contrato corresponde a la suma de NOVECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($912.257.160,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de conformidad con los valores y cantidades establecidos en el contrato.

c) Que mediante la **CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES** del Contrato de Compraventa No. 64-2-10045-26, las partes establecieron las condiciones para la entrega de los bienes objeto del contrato, disponiendo que estos fueran entregados en su totalidad en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Tránsito y Transporte, ubicado en la calle 13 No. 18-24 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos que integran el contrato.

d) Que, de igual manera, la **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO** del Contrato de Compraventa No. 64-2-10045-26 reguló las condiciones para el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución contractual, estableciendo que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** efectuaría el pago total del valor contratado, previa acreditación por parte de la

supervisión del recibo a satisfacción de los bienes objeto de la contratación, así como del cumplimiento de los requisitos documentales, presupuestales, financieros y administrativos exigidos para el correspondiente trámite de pago.

e) Que mediante comunicación de fecha 18 de septiembre de 2026, la representante legal de **DISMOTOS PATRICIA MEJÍA E.U.**, en el marco de la ejecución del Contrato de Compraventa No. 64-2-10045-26, manifestó expresamente su disposición y aceptación para realizar entregas parciales de los bienes objeto del contrato, atendiendo a la disponibilidad efectiva de los elementos y previa coordinación con la supervisión contractual, señalando que dicha modalidad permitiría facilitar la programación de las entregas, el proceso de verificación y recibo por parte de la Entidad y el avance oportuno de la ejecución contractual.

f) Que en la misma comunicación, el **CONTRATISTA** informó que, a la fecha de su presentación, disponía para entrega de dos mil doscientos cincuenta (2.250) trajes de bioprotección enterizo, quinientas catorce (514) cajas de tapabocas desechables y seiscientas cincuenta (650) cajas de guantes de nitrilo color azul, precisando que dichos elementos se encontraban disponibles y en condiciones de ser puestos a disposición de la Entidad para su correspondiente verificación, recibo y trámite conforme a los procedimientos establecidos por la Policía Nacional.

g) Que, respecto de los demás bienes que integran el objeto contractual, el **CONTRATISTA** informó que, a partir del 15 de octubre de 2026, iniciaría su entrega de manera progresiva, de acuerdo con la disponibilidad de los elementos y conforme a la programación que se estableciera con la supervisión del contrato, manifestando su compromiso de continuar adelantando las gestiones necesarias para disponer de los bienes restantes y efectuar las entregas correspondientes, garantizando el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas establecidas contractualmente.

h) Que mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-021411-DITRA, de fecha 21 de septiembre de 2026, el señor Intendente Jefe David Alonso Moyano Caro, supervisor del Contrato de Compraventa No. 64-2-10045-26, previo análisis de la solicitud presentada por el **CONTRATISTA** y de las condiciones de ejecución del contrato, presentó ante el señor Coronel Jair Alonso Parra, Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, concepto de viabilidad respecto de la modificación de las condiciones contractuales relacionadas con la modalidad de entrega y pago de los bienes, manifestando la procedencia de habilitar la realización de entregas parciales, de conformidad con la disponibilidad de los elementos y previa coordinación y verificación por parte de la supervisión. Asimismo, señaló que la modificación solicitada no afecta el objeto contractual, las cantidades, las especificaciones técnicas ni el valor del contrato, por cuanto se encuentra orientada a permitir el avance progresivo de la ejecución contractual mediante la realización de entregas parciales, manteniéndose a cargo del CONTRATISTA la obligación de entregar la totalidad de los bienes contratados, en las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos que integran el contrato, y garantizando en todo caso el cumplimiento de las demás condiciones y obligaciones contractualmente establecidas.

i) Que, en respuesta, mediante el aplicativo "Gestor de Documentos Policiales – GEPOL Versión 1.1", el 21 de septiembre de 2026, el señor Coronel Jair Alonso Parra Archila, Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, remitió la Comunicación Oficial GS-2026-021411-DITRA al señor Coronel Andrés Ricardo Vaca Camacho, Subdirector de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el siguiente comentario: *"SUTRA: verificar, proceder de acuerdo a los protocolos institucionales".*

j) Que, mediante aplicativo "Gestor de Documentos Policiales - GEPOL Versión 1.1, el 21 de septiembre de 2026, el señor Coronel Andrés Ricardo Vaca Camacho, Subdirector de Tránsito y Transporte de la Policía

Nacional, remitió la Comunicación Oficial GS-2026-021411-DITRA a los señores Mayor María Emma Hernández Aguirre, Mayor Fausto Edward Moreno Rentería e Intendente Dumar Roberto Montes Muñoz, con el siguiente comentario: *"ARAFI-ASJUR: verificar, atender, realizar coordinaciones, desplegar los trámites pertinentes de acuerdo a lineamientos, protocolos y normatividad vigente. ARAFI Emitir respuesta en los plazos establecidos con previso concepto de ASJUR e informar a esta dependencia".*

k) Que, mediante aplicativo "Gestor de Documentos Policiales - GEPOL Versión 1.1, el 22 de septiembre de 2026, el señor Intendente Dumar Roberto Montes Muñoz, Jefe del Grupo de Asuntos Jurídicos DITRA (E), remitió la Comunicación Oficial GS-2026-021411-DITRA al señor Intendente Juan Manuel Buitrago Becerra con el siguiente comentario: *"verificar y si es necesario emitir concepto, con previa coordinación de ARAFI".*

l) Que, mediante aplicativo "Gestor de Documentos Policiales - GEPOL Versión 1.1, el 22 de septiembre de 2026, el señor Intendente Juan Manuel Buitrago Becerra, Sustanciador (A) DITRA, remitió la Comunicación Oficial GS-2026-021411-DITRA a la señora Mayor María Emma Hernández Aguirre, con el siguiente comentario: *"Respetuosamente me permito informar a mi My, que es jurídicamente viable suscribir un modificatorio al Contrato de Compraventa No. 64-2-10045-26 para permitir entregas y pagos parciales, toda vez que, según la información suministrada por la supervisión, la modificación propuesta no afecta el objeto contractual, el valor del contrato, las especificaciones técnicas ni las condiciones esenciales del negocio jurídico, y tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la necesidad institucional que motivó la contratación. La procedencia de dicha modificación queda condicionada a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, presupuestales y contractuales aplicables, así como a la constitución y aprobación de las modificaciones de las garantías que resulten necesarias con ocasión del ajuste contractual".*

m) Que, mediante aplicativo "Gestor de Documentos Policiales - GEPOL Versión 1.1, el 22 de septiembre de 2026, la señora Mayor María Emma Hernández Aguirre, Jefe del Área Logística y Financiera DITRA, remitió la Comunicación Oficial GS-2026-021411-DITRA al señor Mayor Fausto Edward Moreno Rentería, con el siguiente comentario: *"De manera atenta me permito enviar la solicitud de modificación de las entregas parciales del contrato de la referencia. De acuerdo con el concepto jurídico emitido, la modificación solicitada es viable y procedente, toda vez que no afecta el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, permitiendo dar continuidad al proceso administrativo y garantizar el cumplimiento de las necesidades institucionales, se solicita adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables."*

n) Que, mediante aplicativo "Gestor de Documentos Policiales - GEPOL Versión 1.1, el 22 de septiembre de 2026, el señor Mayor Fausto Edward Moreno Rentería, Jefe del Grupo de Contratos DITRA, remitió la Comunicación Oficial GS-2026-021411-DITRA al abogado Rodrigo Nicolás Parra Cruz, Contratista del Grupo de Contratos DITRA, con el siguiente comentario: *"Verificar el procedimiento establecido para la presente solicitud realizada, adelantar los trámites administrativos necesarios para realizar la modificación del contrato, tener en cuenta plazos y tiempos establecidos. Tomar contacto con el dueño de la necesidad con el fin de conocer estado del trámite realizado y la documentación aportada. Adelantar las actividades correspondientes".*

ñ) Que, con fundamento en los considerandos precedentes, y atendiendo a la solicitud presentada por el CONTRATISTA, al concepto de viabilidad emitido por la supervisión y a la trazabilidad surtida al interior de la Entidad, resulta procedente modificar las condiciones contractuales relacionadas con la forma de pago y la entrega de los bienes, con el propósito de habilitar la realización de entregas parciales, sucesivas y progresivas durante el plazo de ejecución contractual, previa coordinación, verificación y recibo a satisfacción

por parte de la supervisión, así como el correspondiente reconocimiento y pago de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y precios unitarios establecidos en el contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual, de las cantidades contratadas, de las especificaciones técnicas, de los precios unitarios ni del valor total del contrato; en consecuencia, las partes acuerdan modificar el Contrato de Compraventa No. 64-2-10045-26, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. Modificar la **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO** del Contrato de Compraventa No. 64-2-10045-26, la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se compromete a realizar pagos parciales hasta por el valor total del contrato, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con las entregas parciales que realice el **CONTRATISTA** y que sean efectivamente recibidas a satisfacción por la Entidad, de acuerdo con las cantidades, características, especificaciones técnicas y precios unitarios establecidos en el contrato.

Los pagos estarán condicionados a la aprobación del Plan Anualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La cancelación de cada pago parcial se efectuará una vez el supervisor del contrato haya emitido el acta de recibo parcial a satisfacción de los bienes efectivamente entregados, y se hayan presentado los documentos requeridos para el pago. Estos documentos son:

A. Recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, correspondiente a los bienes efectivamente entregados.
B. Factura comercial o cuenta de cobro, debidamente diligenciada por el CONTRATISTA, correspondiente a los bienes objeto del respectivo pago.
C. Entrada de los bienes al sistema SAP – SILOG.
D. Certificación de pago de los aportes a salud, pensión y parafiscales, en original, cuya fecha de expedición sea igual o posterior a la de la factura.
E. Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago.

Cada pago parcial corresponderá exclusivamente al valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato, sin que la sumatoria de los pagos pueda superar el valor total contratado.

Una vez se haya efectuado la totalidad de las entregas y recibido a satisfacción la totalidad de los bienes objeto del contrato, se realizará el pago correspondiente al saldo pendiente, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago.

Si los documentos presentan inconsistencias o son devueltos por el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte, el pago será efectuado al mes siguiente de la fecha programada, siempre que se hayan subsanado las observaciones dentro del plazo indicado. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con la normativa de facturación electrónica, según la Resolución 00042 de 05/05/2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en la presente cláusula, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe

con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte o, en su defecto, un informe de ejecución al momento del trámite de cada pago, dejando constancia de las entregas efectuadas y recibidas a satisfacción.

NOTA 1: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica, Resolución 00042 de 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

NOTA 2: Los pagos serán realizados a la siguiente cuenta bancaria:

TIPO DE CUENTA: Ahorros

NÚMERO DE CUENTA: 5440420011

ENTIDAD BANCARIA: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

TITULAR: DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA– LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES** del Contrato de Compraventa No. 64-2-10045-26, la cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** de manera parcial y progresiva, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos y previa coordinación con el supervisor del contrato, en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Tránsito y Transporte, ubicado en la calle 13 No. 18-24 de la ciudad de Bogotá D.C.

Cada entrega parcial deberá corresponder a bienes que cumplan integralmente con las cantidades, características, calidad y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, y estará sujeta a la respectiva verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

La realización de entregas parciales no modifica las cantidades totales contratadas ni exonera al **CONTRATISTA** de la obligación de entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato dentro del plazo de ejecución contractual.

PARÁGRAFO: La supervisión coordinará con el **CONTRATISTA** la programación de las entregas parciales, atendiendo las necesidades de la Entidad y la disponibilidad de los bienes, dejando constancia documental de cada entrega efectuada y de su respectivo recibo a satisfacción.

TERCERA. OBLIGATORIEDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: las demás cláusulas del contrato de compraventa No. 64-2-10045-26 de fecha 31 de julio de 2026, no tienen modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia de aceptación, se firma en un (1) original, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 25 SEP 2026

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA

PATRICIA MEJÍA PÉREZ
C.C. 39.648.509 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU

Elaboró: CPS RODRIGO NICOLÁS PARRA CRUZ
Asesor Grupo de Contratos DITRA
Revisó Mayor FAUSTO EDWARD MORENO RENTERÍA
Jefe Grupo de Contratos DITRA
Mayor MARÍA EMMA HERNÁNDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera DITRA
Intendente DUMAR ROBERTO MONTES MUÑOZ
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA (E)
CPS YINNETH DANIELA PÉREZ PÉREZ
Contratista Grupo de Asuntos Jurídicos DITRA
Coronel ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector de Tránsito y Transporte

Fecha de elaboración: 22/09/2026
Ubicación: E:\Documents\contratos\2026